

**Gobierno del Estado de Hidalgo (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-13000-02-1068

GF-405

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	505,687.1
Muestra Auditada	242,729.8
Representatividad de la Muestra	48.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Hidalgo, por 505,687.1 miles de pesos. La muestra fue de 242,729.8 miles de pesos, que representa el 48.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del estado arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El manual de organización del gobierno del estado integra todos los fondos y proyectos del gasto público de la entidad.
- El Gobierno del Estado de Hidalgo y las entidades ejecutoras disponen de un Código de Ética, Principios y Valores, el cual se encuentra publicado en sus portales de Internet.
- El Instituto Hidalguense para la Infraestructura Física Educativa (INHIFE) realiza el monitoreo de las obras ejecutadas con recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado de Hidalgo dispone de sistemas de información contable que le permiten conciliar las cifras reportadas por los entes ejecutores del fondo.
- Realiza reuniones de seguimiento y evaluación sobre el desempeño de los entes ejecutores del fondo.
- EL Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) emplea el programa computacional Dynaware para la generación y manejo de su contabilidad, el cual le permite mostrar en forma específica las operaciones presupuestales y contables.
- Entre el gobierno del estado y las entidades ejecutoras del fondo existe una comunicación formal que les permite monitorear el ejercicio de los recursos.

### **Debilidades**

- El gobierno del estado no implementa actividades de control para minimizar riesgos en el ejercicio de los recursos del fondo.
- No realiza eficientemente las actividades de monitoreo del ejercicio del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del Estado de Hidalgo es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a atenderlo.

#### **12-C-13000-02-1068-01-001 Recomendación**

##### **Transferencia y control de los recursos**

2. El Gobierno del Estado de Hidalgo abrió tres cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del FAM, una para asistencia social, otra para el rubro de infraestructura física de educación básica, y una más para el rubro de infraestructura física de educación media superior y superior.
3. El estado de Hidalgo recibió los recursos del fondo de acuerdo con la distribución y la calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
4. El Gobierno del Estado de Hidalgo elaboró y difundió el manual de normas y lineamientos para la gestión de las ministraciones de los recursos del fondo.
5. El estado de Hidalgo no realizó el pago de los rendimientos generados a las entidades ejecutoras, durante el ejercicio 2012 por 1,198.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

#### **12-C-13000-02-1068-01-002 Recomendación**

##### **Registro e información financiera de las operaciones**

6. Los entes ejecutores del fondo realizaron los registros contables y presupuestarios específicos, actualizados, identificados y controlados, de los ingresos y los rendimientos financieros generados.
7. El Gobierno del Estado de Hidalgo realizó los registros contables y presupuestarios específicos de las erogaciones del fondo, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.
8. La documentación comprobatoria del gasto se encuentra cancelada con la leyenda "Operado FAM".

9. El monto contratado para programas alimentarios del DIF y para la realización de una obra de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), fue superior a lo ejecutado, por lo que existió una diferencia de ambas ejecutoras por 1,454.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a atenderlo.

#### 12-C-13000-02-1068-01-003 **Recomendación**

##### **Destino de los recursos**

10. Al cierre del ejercicio 2012, el estado ejerció 254,896.4 miles de pesos, el 50.4% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 9 obras y acciones; como se muestra a continuación:

#### RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Asistencia social	199,218.7	78.2	7
Infraestructura física en educación básica	53,877.3	21.1	1
Infraestructura física en educación superior	1,800.4	0.7	1
Total	254,896.4	100.0	9

FUENTE: Oficinos de Autorización y registros contables y presupuestales.

NOTAS: La información se presenta sólo al 31 de diciembre, dado que así lo precisa la normativa local.

11. El DIF ejerció 73.1 miles de pesos en conceptos distintos a los establecidos en la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

#### 12-C-13000-02-1068-01-004 **Recomendación**

##### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

12. El Gobierno del Estado de Hidalgo informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, además de difundir en sus páginas de Internet dicha información.

**13.** El Gobierno del Estado de Hidalgo informó a la SHCP, de manera trimestral, sobre los avances físicos de las obras y acciones.

**14.** La información reportada a la SHCP fue congruente, consistente y comparable.

**15.** El gobierno del estado informó sobre las cuentas bancarias específicas a los órganos de control y de fiscalización locales y federales para la recepción, administración y control de los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2012.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**16.** Las acciones realizadas o que se encuentran en proceso fueron identificadas en los programas anuales de adquisiciones de las entidades ejecutoras.

**17.** La UAEH contrató una obra por 32,489.1 miles de pesos, mientras que el monto autorizado para su realización fue de 32,255.7 miles de pesos, por lo que resultó una diferencia de 233.4 miles de pesos, misma que no se encuentra reasignada presupuestalmente para los fines del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a atenderlo.

#### **12-C-13000-02-1068-01-005 Recomendación**

**18.** Las instancias ejecutoras del fondo realizaron las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con las modalidades de adjudicación correspondientes y con los importes establecidos.

**19.** El DIF adquirió anaqueles metálicos a precios superiores a los del mercado por 18.7 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

#### **12-C-13000-02-1068-01-006 Recomendación**

**20.** El DIF no entregó un apoyo del Programa Hacia una Vida Mejor por 10.0 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

#### **12-C-13000-02-1068-01-007 Recomendación**

#### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**21.** Las obras realizadas con recursos del fondo están debidamente autorizadas en el Programa Anual de Obras Públicas de cada entidad ejecutora.

**22.** Las obras revisadas de infraestructura educativa fueron adjudicadas de acuerdo con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción.

**23.** Todas las obras de la muestra revisada están amparadas en un contrato formalizado.

**24.** En los expedientes técnicos de 12 obras no se integraron las actas de entrega recepción.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-1068-01-008 Recomendación**

**25.** En las obras con contratos núms. INHIFE-FAMEB-12-139 e INHIFE-FAMEB-12-147 no existe soporte técnico que justifique las erogaciones por 7,896.0 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la entidad fiscalizada, proceda a solventarlo.

**12-C-13000-02-1068-01-009 Recomendación**

**26.** Las 22 obras revisadas cumplieron con la volumetría de los conceptos de obra; además, se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

**27.** En las obras con contratos núms. INHIFE-FAMEB-12-96, INHIFE-FAMEB-12-127, INHIFE-FAMEB-12-138, INHIFE-FAMEB-12-212 y 2012/FAM01368 se pagaron conceptos de obra no ejecutados por 824.7 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la entidad fiscalizada, proceda a solventarlo.

**12-C-13000-02-1068-01-010 Recomendación**

**Impactos de las obras y acciones del fondo**

**28.** Mediante el análisis de la información proporcionada por el DIF, se constató lo siguiente:

- Los recursos del fondo asignados para el rubro de asistencia social representaron el 15.6% del total de la inversión en asistencia social en la entidad.
- Se destinó el 21.9% del total de desayunos y comidas distribuidos para la población escolar en municipios con alto índice de carencia alimentaria.
- El 15.4% del total de despensas distribuidas en la entidad se destinaron a municipios con alto índice de carencia alimentaria.
- Con recursos del fondo, se logró atender al 55.3% de la población susceptible de atender en la entidad.

**29.** Mediante el análisis de la información proporcionada por el INHIFE se constató lo siguiente:

- Se atendió al 33.5% de los espacios educativos de la entidad con necesidades de rehabilitación, construcción y equipamiento.
- Al 31 de diciembre de 2012, se presentaron subejercicios importantes en la infraestructura física en educación básica, media superior y superior en porcentajes respectivamente del 65.0, 100.0 y 98.8%, lo que implicó que prácticamente no hubo beneficios para la población estudiantil del estado.

- El 9.3% de la población estudiantil de nivel básico fue beneficiada con recursos del FAM.
- El 11.6% de la población estudiantil de nivel superior fue beneficiada con recursos del FAM.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a atenderlo.

#### 12-C-13000-02-1068-01-011 **Recomendación**

##### **Eficiencia en el uso de los recursos**

**30.** Mediante el análisis de la información proporcionada por el DIF, se constató lo siguiente:

- Los desayunos escolares cumplen con la calidad nutricional requerida.

**31.** Mediante análisis de la información proporcionada por el INHIFE de Gobierno del Estado de Hidalgo, se constató que:

- El costo promedio por jardín de niños construido es de 331.2 miles de pesos.
- El costo promedio por escuela primaria construida es de 539.2 miles de pesos.
- Se constató que el costo promedio para la construcción de planteles de nivel superior es de 990.8 miles de pesos.

##### **Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM**

**32.** Como resultado de la revisión de los recursos del fondo destinados al rubro de asistencia social, se concluye que se ejercieron eficazmente, como se indica a continuación:

- Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Hidalgo ejerció el 99.8% de los recursos asignados al rubro de asistencia social.
- Se atendió al total de la población programada para atender con desayunos escolares.
- Se atendió al 97.8% de los sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria.
- Se atendió al 81.1% de los niños menores de 5 años programados para atender con asistencia alimentaria.
- El Programa Anual de Adquisiciones Alimentarias fue realizado en su totalidad.

**33.** Como resultado de la revisión de los recursos del fondo destinados al rubro infraestructura educativa en el nivel básico, se concluye que se ejercieron ineficazmente, como se indica a continuación:

- Se ejerció solamente el 35.0% de los recursos del fondo destinados al rubro de infraestructura educativa básica.
- Se encuentran en proceso de construcción los espacios educativos de nivel básico.
- Se presentó un avance del 38.0% sobre el cumplimiento del Programa Anual de Obras.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-1068-01-012 Recomendación**

**34.** Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Hidalgo aplicó sólo el 21.1% de los recursos del fondo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura educativa del nivel básico.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-1068-01-013 Recomendación**

**35.** Como resultado de la revisión de los recursos del fondo destinados al de rubro infraestructura educativa del nivel superior, se concluye lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, el estado ejerció el 1.2% de los recursos asignados al fondo en el rubro de infraestructura educativa en el nivel superior.
- Se encuentran en proceso de construcción los espacios educativos de nivel superior.
- Se presentó un avance del 1.2% sobre el Programa Anual de Obras.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-1068-01-014 Recomendación**

**Cumplimiento de objetivos**

**36.** Como resultado de la revisión de los recursos del fondo destinados al rubro asistencia social, se concluye que el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió parcialmente con los objetivos del fondo como se indica a continuación:

- El DIF de Hidalgo ejerció la totalidad de los recursos asignados al rubro de asistencia social.
- Se aplicó al cierre del ejercicio el 99.8% del total de los recursos del fondo.

**37.** Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAM

## ESTADO DE HIDALGO

## Cuenta Pública 2012

	Indicador	Valor
I.	<b>EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.	Nivel de gasto al 31 de diciembre en el componente de asistencia social del fondo (% ejercido del monto asignado).	99.8
I.2.	Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de asistencia social del fondo (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.3.	Nivel de gasto al 31 de diciembre en el componente de infraestructura educativa básica del fondo (% ejercido del monto asignado).	35.0
I.4.	Nivel de gasto a la fecha de revisión en el componente de infraestructura educativa básica del fondo (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.5.	Nivel de gasto al 31 de diciembre en el componente de infraestructura educativa superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	1.2
I.6.	Nivel de gasto a la fecha de revisión en el componente de infraestructura educativa superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.7.	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.8.	Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	100.0
I.9.	Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	97.8
I.10.	Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	81.1
I.11..	Distribución de desayunos en municipios con alto índice de carencia alimentaria (%).	15.4
I.12.	Población susceptible de atender con desayunos escolares (%).	55.3
I.13.	Sujetos vulnerables susceptibles de atender con asistencia alimentaria (%).	97.8
I.14.	Niños menores de 5 años susceptibles de atender con asistencia alimentaria (%).	81.1
I.15.	Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	
a)	a) Obras terminadas (%)	100.0
b)	b) Obras en proceso (%)	0.0
c)	c) Obras suspendidas (%)	0.0
d)	d) Obras canceladas (%)	0.0
I.16.	Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
e)	a) Total	37
f)	b) Operan adecuadamente	100.0
c)	b) No operan adecuadamente	0.0
c)	c) No operan	0.0
II.	<b>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</b>	
II.1.	Costo promedio por ración de desayuno caliente (\$).	7.8
II.2.	Costo promedio por ración de desayuno frío (\$).	0.5
II.3.	Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria (\$).	0.9
II.4.	Porcentaje de desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional (%).	100.0
III.	<b>IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>	
III.1.	Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en asistencia social (%)	99.8
III.2.	Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa básica (%)	35.0
III.3.	Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa superior (%):	1.2
IV.	<b>TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
IV.1.	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
IV.2.	Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado? Sí o No.	Sí
IV.3.	Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No, o Incompleto.	Sí
IV.4.	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño)? Sí, No o Parcialmente.	No
V.	<b>EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.	¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley? Sí o No.	No

FUENTE: Informes Trimestrales ante la SHCP, información estadística de las Entidades ejecutoras de los recursos

N/A: No aplicable, en virtud de la aplicación del principio de anualidad.

---

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-1068-01-015 Recomendación**

**38.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó evaluaciones del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-1068-01-016 Recomendación**

**39.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó acuerdos o convenios con la SHCP para instrumentar medidas de mejora en el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a atenderlo.

**12-C-13000-02-1068-01-017 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Hidalgo determinó 17 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-13000-02-1068-01-001  
12-C-13000-02-1068-01-002  
12-C-13000-02-1068-01-003  
12-C-13000-02-1068-01-004  
12-C-13000-02-1068-01-005  
12-C-13000-02-1068-01-006  
12-C-13000-02-1068-01-007  
12-C-13000-02-1068-01-008  
12-C-13000-02-1068-01-009  
12-C-13000-02-1068-01-010  
12-C-13000-02-1068-01-011  
12-C-13000-02-1068-01-012  
12-C-13000-02-1068-01-013  
12-C-13000-02-1068-01-014  
12-C-13000-02-1068-01-015  
12-C-13000-02-1068-01-016  
12-C-13000-02-1068-01-017

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 10,021.4 miles de pesos.

### ***Consecuencias Sociales***

El gobierno del estado, por medio de los entes ejecutores, ejerció solamente el 21.1% de los recursos del fondo en el rubro de infraestructura física, e incurrió en diversos pagos improcedentes, lo que limitó el apoyo a la población estudiantil del estado y el alcance de los objetivos del FAM.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 17 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 17 Recomendación(es).

### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Hidalgo no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: la falta de justificación técnica en dos contratos de obra por 7,896.0 miles de pesos; el gobierno del estado no transfirió a los ejecutores los rendimientos generados en la cuenta bancaria por 1,198.9 miles de pesos; se pagaron conceptos de obra no ejecutados por 824.7 miles de pesos, y se erogaron 101.8 miles de pesos en otros conceptos que no corresponden con los establecidos para el fondo.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Administración, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), la Universidad Tecnológica de Tulancingo (UTEC-Tulancingo) y el Instituto Hidalguense de Infraestructura Física Educativa (INHIFE), del estado de Hidalgo.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos primero y segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones IV, V, párrafos primero y último; 10, fracción III, párrafo tercero, inciso b.

3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 110, fracciones I a VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 17.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, 40, 48 y 49, fracciones II, párrafo tercero; V, párrafos primero y segundo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo. Artículos 46 y 47, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Artículos 34, 35, 45, 73, 75, fracciones I y IV; 78, párrafos segundo y tercero; 82, 83 y 85, fracciones II a IV, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2012. Artículo 2 del Acuerdo Modificador por el que se Expiden las Bases Generales para la Operación del Programa de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público. Artículo 64, fracciones VIII, XV y XX, del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado de Hidalgo. Artículos 28, 33, fracción III; 68, 76, 77, 80, párrafo segundo, y 86, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Artículos 22, fracción I; 103, fracciones I, VII, XI y XV; 117, 120, 121, 155, 212 y 230, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.